

CONCEJO MUNICIPAL

143º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 13 de Noviembre de 2008 y siendo las 10:07 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Minelba Soto Quezada y los Sres. Jaime Quilodrán Acuña, Sergio Espinoza Almendras, Manuel González Abuter, Eduardo Bartholomaeus Strick y Alberto Lermanda Saez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN Nº 139 Y 140**
- 2.- CORRESPONDENCIA**
- 3.- INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- INFORME DE COMISIONES**
- 5.- DONACIÓN VEHÍCULOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLECO**
- 6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**
- 7.- REGLAMENTO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**
- 8.- CONVENIO TECNOLOGÍAS PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD (TEC)**
- 9.- VARIOS**

A continuación el Sr. Alcalde pone en discusión las siguientes actas:

Sesión Extraordinaria Nº 139 de fecha 14 OCT 2008, aprobada sin observaciones.
Sesión Ordinaria Nº 140 de fecha 16 OCT 2008, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia despachada

No hay.

b) Correspondencia recibida

b.1) Carta de la Profesora encargada de la Escuela Ermindá Gómez de Peralillo en la cual indica que hace cuatro meses que expuso en Reunión de Concejo Municipal, el proyecto Bicentenario para la Comunidad Educativa que representó, ante ello solicita al Sr. Alcalde y a los miembros del Concejo, un pronunciamiento para no continuar, quizás, generando falsas expectativas en la Comunidad Educativa de Peralillo.

3.- INFORME DEL ALCALDE

No hay.

4.- INFORME DE COMISIÓN

La Concejala Sra. Minelba Soto en su calidad de integrante de la Comisión de Salud y Medio Ambiente entrega cuenta, dando lectura al siguiente informe:

~~~~~

Quilleco, 11 de Noviembre de 2008

Siendo las 12:00 horas, se reúne la Comisión Salud de Concejo Municipal, presidida por Don Eduardo Bartholomaeus Strick, Sra. Minelba Soto Quezada y Sra. María Eugenia Irribarra Liberona, secretaria de la Comisión para tratar temas de la solicitud enviada por la Directiva de la Asociación de Funcionarios del Departamento de Salud Municipalidad de Quilleco, enviada al Presidente del concejo con fecha 04 de Noviembre de 2008.

Después de tomar conocimiento de los antecedentes y analizados los puntos se concluye:

1.- Considerando artículo Nº 15 de la Ley 19.378, que dice relación con Jornada de Trabajo de los funcionarios de salud y sus modificaciones, don Ramón Rioseco Guajardo mediante decreto Alcaldicio Nº 1186 del 03 de octubre de 2007; ordena realizar tercer turno a choferes de Ambulancia de ambos centros de salud de la comuna.

El día 03 de octubre de 2007 en el Centro de Salud Quilleco, se les informa a los choferes en presencia de la Directora Sra. Lucía Lagos Muñoz, de la implementación de este tercer turno, y que el tercer chofer sería Don Ricardo Salas Alborno.

El día 04 de octubre de 2007 en el Centro de Salud Canteras Villa Mercedes se les informa a los choferes en presencia de la Directora Sra. Lorena Medina Poblete, de la implementación de este tercer turno, y que el tercer chofer sería don Carlos López Sepúlveda.

La implementación de este tercer turno se realiza por sugerencia de la Contraloría General de la República, a raíz de la cantidad de horas extraordinarias que se pagaban a los choferes que hasta ese momento cumplían funciones en ambos Centros de Salud de la Comuna que escapaban a toda legalidad.

El Dictamen Nº 06881, ratifica que es facultad del Alcalde fijar los horarios de acuerdo a las necesidades del Servicio; y considerando la visita a la Contraloría, la Abogada de turno sugiere garantizar las 44 horas laborales programadas y en el mes de Septiembre de 2008, mediante resolución Interna Nº 20/2008 se modifica el calendario de turnos quedando con turnos de residencia 4 días a la semana garantizando las 44 horas laborales.

Por lo expuesto anteriormente queda demostrado que no son medidas arbitrarias ni una decisión de carácter personal, que es falso decir que no se notificó a los afectados, ya que desde que se implementó este sistema de turnos en Octubre de 2007 y su modificación en septiembre de 2008, los choferes de la comuna, salvo don Basilio Friz Paredes, que no acata ordenes de su superior jerárquico, no realiza turnos de residencia, están cobrando en la planilla correspondiente sus horas extraordinarias realizadas.

2.- En relación al punto Nº 2, solo cabe señalar la existencia de la Circular Nº 3 que dice "ORIENTACION JURIDICA A ALCALDES PARA APLICAR DESCUENTOS Y SANCIONES CON MOTIVO DE LA PARALIZACION EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD A FIN DE EVITAR PROBLEMAS EN CONTRALORIA" por lo tanto quien ordena los descuentos es el señor Alcalde, teniendo como base esta circular.

Por lo expuesto, no existen medidas arbitrarias, prácticas antigremiales, animosidad evidente de represalias y persecución hacia los trabajadores de este departamento de salud, por parte de la Dirección comunal ni del señor Alcalde de la comuna.

Considerando artículo Nº 11 dotación, solo señalar que la Dotación que se aprueba por la entidad administradora, cada 30 de Septiembre y que debe ser enviada al Servicio de Salud Bio Bio, solo menciona cantidad de horas de cada profesional para cumplir los diferentes programas que el Ministerio dispone para ser entregados en atención primaria, que en ningún caso debe ir con los niveles de las diferentes categorías.

En Ordinario Nº 045 de fecha 13 de Octubre en que se informa que a partir del 25 de Septiembre se encontraba a disposición de los funcionarios la base de datos de la carrera funcionaria del Departamento de Salud, que ha la fecha, solo cuatro funcionarios se habían acercado a revisar sus antecedentes. Dejar en claro que al revisar estos antecedentes cada funcionario se informa que puntaje tiene y nivel que le corresponde en la Carrera.

En relación a los tres funcionarios afectados, se les comunicó personalmente a dos de ellos que se encontraban mal encasillado, don José Pinar Maldonado, encontrándose don Basilio Friz P., al momento de revisar los antecedentes del señor Pinar, quien asume que está mal encasillado, solo pregunta ¿qué pasará con lo que se pagó de más?, la Señorita Ingrid Maldonado Otarola, que se le comunica que está mal encasillada y que no le

corresponde el nivel que se le está pagando desde enero de 2008, pues le falta puntaje de capacitación. a Sra. Sonia Pino Arevalo, se le pide se acerqué a ver su carrera ya que se encuentra en las mismas condiciones que el Señor Pinar, pero no acude a revisar sus antecedentes. Cabe señalar que para calcular las remuneraciones de estos tres funcionarios mal encasillados, el jefe de Finanzas Municipal, da la orden de pagar el nivel que le corresponde, sustentado en el Artículo Nº 25 de la Ley 19.378, remuneraciones del personal de Salud en atención primaria.

Por lo expuesto no existe falta de transparencia ni atentado a la dignidad de los funcionarios, ni se han tomado medidas arbitrarias, si existe un sustento legal, y en ningún caso se ha negado la revisión del Proceso a los funcionarios afectados.

En vista de los antecedentes se sugiere que se entregue a los funcionarios la carrera correspondiente basada en la lentitud en que los trabajadores han concurrido a su revisión.

Analizado este informe sugerimos reunirnos con la Directiva de la Asociación gremial.

Firman:

Eduardo Bartholomaus Strick, Presidente Comisión salud

Minelba Soto Quezada, Concejala comisión salud

Maria Eugenia Iribarra Liberona, Secretaria Comisión salud

~~~~~

Terminada la lectura el Concejo por mayoría aprueba la proposición de la Comisión de reunirse con la Directiva de la Asociación de Funcionarios de Salud, como una forma de complementar este informe que está realizado con la versión de la Entidad Administradora.

Dada esta circunstancia la comisión deberá presentar un segundo informe, una vez que se reúna con los integrantes de la Directiva del Gremio.

Conocidas ambas versiones en una sesión futura el Concejo se pronunciará en forma definitiva sobre esta materia.

5.- DONACIÓN VEHÍCULOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLECO

El Sr. Alcalde informa que el Cuerpo de Bomberos esta solicitando la posibilidad de tramitar la entrega en forma oficial de los dos vehículos municipales dados en comodato a nombre del Cuerpo de Bomberos ya que eso les facilita el poder invertir en ellos y así también poder usarlos de manera provechosa.

Al respecto el Sr. Alcalde indica que los vehículos una camioneta y un Jeep ya fueron dados de baja y que para donarlos a una institución se necesita un acuerdo del Concejo Municipal.

Analizada esta materia y considerando la importancia de la labor de Bomberos en la Comuna el Concejo municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda donar al Cuerpo de Bomberos de Quilleco los siguientes vehiculos para los fines que se indican:

VEHÍCULO : JEEP
MARCA : CHEVROLET
MODELO : TROOPER 2.6
COLOR : BEIGE ARENA MET
AÑO : 1992
MOTOR Nº : DT-1944-4
CHASIS : JACUBS17FM7107569
INSCRIPCIÓN : DT-1944-4
DESTINO : uso exclusivo de la Superintendencia y Comandancia de Bomberos en actividades de índole administrativa y de apoyo en operaciones de emergencia

VEHÍCULO : CAMIONETA
MARCA : NISSAN
MODELO : KING CAB
COLOR : AZUL OSCURO
AÑO : 1989
MOTOR Nº : Z20816389
CHASIS : UFGD21-454603
INSCRIPCIÓN : FC-2274-3
DESTINO : uso exclusivo de la Segunda Compañía de Bomberos, para traslado de personal y material en las diferentes actividades de emergencia que participe.

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto Municipal por aumento y disminución de Ingresos y Gastos en las partidas que se indican:

FUENTES		\$ 114.000.000.-
CUENTA	AUMENTO EN INGRESOS	MONTO \$
03-01-002-001	DERECHOS DE ASEO EN IMP. TERRITORIAL	8.900.000.-
03-01-002-002	DERECHOS DE ASEO EN PATENTES MUNICIPALES	450.000.-
03-01-002-003	DERECHOS DE ASEO COBRO DIRECTO	75.000.-
03-01-003-004	OTROS DERECHOS- TRANSF. VEHÍCULOS	350.000.-
03-01-003-999	OTROS DERECHOS - OTROS	7.200.000.-
03-02-001-002	PERMISOS Y LICENCIAS - PVC/BENEF. F.C.M.	1.100.000.-
03-99	OTROS TRIBUTOS	300.000.-
08-02-003	OTROS INGRESOS CTES. MULTA LEY ALCOHOLES BENEF. MUNIC.	600.000.-
08-02-004	OTROS INGRESOS CTES. MULTA LEY ALCOHOLES BENEF. SALUD	350.000.-
08-02-008	OTROS INGRESOS CTES. INTERESES	250.000.-
08-03-001	OTROS INGRESOS CTES. PARTICIPACIÓN F.C.M.	75.000.000.-
08-99-001	OTROS INGRESOS CTES. DEVOLUC. Y REINTEGROS	500.000.-
08-99-999	OTROS INGRESOS CTES. OTROS	50.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		\$ 95.125.000.-

CUENTA	DISMINUCIÓN EN GASTOS	MONTO \$
21-03-001	OTRAS REMUNERACIONES HONORARIOS	2.025.000.-
21-03-005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	1.000.000.-
21-04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	2.500.000.-
22-02-002	BIENES Y SERV. DE CONSUMO- VET.ACCE.Y PREND. DIVERSAS	1.000.000.-
22-04-002	MATERIALES DE USO O CONSUMO- MATER. DE ENSEÑANZA	850.000.-
22-04-010	MATERIALES DE USO O CONSUMO- MAT. MANTENI. INMUEBLES	2.500.000.-
22-04-999	MATERIALES DE USO O CONSUMO- MATER. OTROS	5.500.000.-
22-05-006	SERVICIOS BÁSICOS-TELEFONIA CELULAR	1.500.000.-
22-05-007	SERVICIOS BÁSICOS-ACCES. INTERNET	2.000.000
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		\$ 18.875.000.-

USOS		\$ 114.000.000.-
CUENTA	DISMINUCIÓN DE INGRESOS	MONTO \$
03-01-004-001	DERECHOS EXPLOTACIÓN- CONCESIONES	15.000.000.-
03-08-01-002	OTROS ING. CTES. RECUPERACIONES Y REEMB POR LIC. MÉDICA	850.000.-
003-01-003-001	OTROS DERECHOS-URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	1.750.000.-
03-01-003-003	OTROS DERECHOS-PROPAGANDA	1.250.000.-
08-03-002	OTROS ING. CTES. F.C.M. POR MENORES ING. P/GTOS.OP.AJUST	65.000.000.-
08-04-001	OTROS ING. CTES.- ARANCEL AL RMTNP	1.000.000.-
12-10	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	500.000.-
13-01-001	TRANSF.P/GTOS.DE CAP. SECTOR PRIV-DE LA COMUN.P.PART.	500.000.-
13-03-005	TRANSF.P/GTOS.DE CAP. DE OTRAS ENT.PUB.- DEL TESORO PUB.	3.000.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		\$ 88.850.000.-

AUMENTO EN GASTOS

CUENTA		MONTO \$
21-02-001-001	PERSONAL CONTRATA - SUELDO BASE	4.000.000.-
21-02-001-002-002	PERSONAL CONTRATA - ASIG. ANTIGÜEDAD	300.000.-
21-02-001-007-001	PERSONAL CONTRATA - ASIG. MUNICIPAL	2.000.000.-
21-02-001-013-001	PERSONAL CONTRATA - INCREM.PREVISIONAL	400.000.-
21-02-001-013-002	PERSONAL CONTRATA - BONIF. LEY 18.566	150.000.-
21-02-001-013-003	PERSONAL CONTRATA - BONIF. LEY 18.675	2.500.000.-
21-02-001-014-001	PERSONAL CONTRATA - ASIG. UNICA LEY 18.717	3.000.000.-
22-04-009	MATER.USO O CONSUMO-INS. Y RPTOS.CONPUT.	800.000.-
22-04-011	MATER.USO O CONSUMO-RPTOS. Y ACC.MANT.VEHIC.	1.200.000.-
22-05-001	SERVICIOS BÁSICOS - ELECTRICIDAD	7.000.000.-
22-09-002	ARRIENDOS - ARRIENDOS EDIFICIOS	400.000.-
22-09-005	ARRIENDOS - ARRIENDOS MAQ. Y EQUIPOS	1.500.000.-
24-03-090-001	TRANSFERENCIAS - APORTE AL F.C.M.	1.500.000.-
24-03-092-001	TRANSFERENCIAS - APORTE AL F.C.M. - MULTAS	400.000.-

TOTAL AUMENTO EN GASTOS	\$ 25.150.000.-
--------------------------------	------------------------

El Sr. Alcalde solicita la presencia del Director de Administración y Finanzas.

El Director de Administración y Finanzas realiza su exposición explicando cada una de las partidas y atendiendo a todas las consultas de los Concejales.

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
---------------	---------------------	----------------------	--------------------------

INGRESOS

03-01-002-001	DERECHOS DE ASEO EN IMP. TERRITORIAL	8.900.000.-	
03-01-002-002	DERECHOS DE ASEO EN PATENTES MUNICIPALES	450.000.-	
03-01-002-003	DERECHOS DE ASEO COBRO DIRECTO	75.000.-	
03-01-003-004	OTROS DERECHOS- TRANSF. VEHÍCULOS	350.000.-	
03-01-003-999	OTROS DERECHOS - OTROS	7.200.000.-	
03-02-001-002	PERMISOS Y LICENCIAS - PVC/BENEF. F.C.M.	1.100.000.-	
03-99	OTROS TRIBUTOS	300.000.-	
08-02-003	OTROS INGRESOS CTES. MULTA LEY ALCOHOLES BENEF. MUNIC.	600.000.-	
08-02-004	OTROS INGRESOS CTES. MULTA LEY ALCOHOLES BENEF. SALUD	350.000.-	
08-02-008	OTROS INGRESOS CTES. INTERESES	250.000.-	
08-03-001	OTROS INGRESOS CTES. PARTICIPACIÓN F.C.M.	75.000.000.-	
08-99-001	OTROS INGRESOS CTES. DEVOLUC. Y REINTEGROS	500.000.-	
08-99-999	OTROS INGRESOS CTES. OTROS	50.000.-	
03-01-004-001	DERECHOS EXPLOTACIÓN- CONCESIONES		15.000.000.-
03-08-01-002	OTROS ING. CTES. RECUPERACIONES Y REEMB POR LIC. MÉDICA		850.000.-
003-01-003-001	OTROS DERECHOS-URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN		1.750.000.-
03-01-003-003	OTROS DERECHOS-PROPAGANDA		1.250.000.-
08-03-002	OTROS ING. CTES. F.C.M. POR MENORES ING. P/GTOS.OP.AJUST		65.000.000.-
08-04-001	OTROS ING. CTES.- ARANCEL AL RMTNP		1.000.000.-
12-10	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		500.000.-
13-01-001	TRANSF.P/GTOS.DE CAP. SECTOR PRIV-DE LA COMUN.P.PART.		500.000.-
13-03-005	TRANSF.P/GTOS.DE CAP. DE OTRAS ENT.PUB.- DEL TESORO PUB.		3.000.000.-

TOTAL INGRESOS	95.125.000.-	88.850.000.-
-----------------------	---------------------	---------------------

GASTOS

21-02-001-001	PERSONAL CONTRATA - SUELDO BASE	4.000.000.-
21-02-001-002-002	PERSONAL CONTRATA - ASIG. ANTIGÜEDAD	300.000.-
21-02-001-007-001	PERSONAL CONTRATA - ASIG. MUNICIPAL	2.000.000.-
21-02-001-013-001	PERSONAL CONTRATA - INCREM.PREVISIONAL	400.000.-
21-02-001-013-002	PERSONAL CONTRATA - BONIF. LEY 18.566	150.000.-
21-02-001-013-003	PERSONAL CONTRATA - BONIF. LEY 18.675	2.500.000.-
21-02-001-014-001	PERSONAL CONTRATA - ASIG. UNICA LEY 18.717	3.000.000.-
22-04-009	MATER.USO O CONSUMO-INS. Y RPTOS.CONPUT.	800.000.-
22-04-011	MATER.USO O CONSUMO-RPTOS. Y ACC.MANT.VEHIC.	1.200.000.-
22-05-001	SERVICIOS BÁSICOS - ELECTRICIDAD	7.000.000.-
22-09-002	ARRIENDOS - ARRIENDOS EDIFICIOS	400.000.-
22-09-005	ARRIENDOS - ARRIENDOS MAQ. Y EQUIPOS	1.500.000.-
24-03-090-001	TRANSFERENCIAS - APORTE AL F.C.M.	1.500.000.-

24-03-092-001	TRANSFERENCIAS - APORTE AL F.C.M. - MULTAS	400.000.-	
21-03-001	OTRAS REMUNERACIONES HONORARIOS		2.025.000.-
21-03-005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS		1.000.000.-
21-04	OTROS GASTOS EN PERSONAL		2.500.000.-
22-02-002	BIENES Y SERV. DE CONSUMO- VET.ACCE.S.Y PREND. DIVERSAS		1.000.000.-
22-04-002	MATERIALES DE USO O CONSUMO- MATER. DE ENSEÑANZA		850.000.-
22-04-010	MATERIALES DE USO O CONSUMO- MAT. MANTENI. INMUEBLES		2.500.000.-
22-04-999	MATERIALES DE USO O CONSUMO- MATER. OTROS		5.500.000.-
22-05-006	SERVICIOS BÁSICOS-TELEFONIA CELULAR		1.500.000.-
22-05-007	SERVICIOS BÁSICOS-ACCES. INTERNET		2.000.000

TOTAL GASTOS**25.150.000.-****18.875.000.-****ACUERDO N° 484/2008****7.- REGLAMENTO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

El Sr. Alcalde solicita la presencia del Director DAEM don Ivan Leiva Contreras para que exponga sobre el reglamento de evaluación de desempeño del Personal Asistente de la Educación.

El Sr. Leiva explica que la Ley 20.244 de fecha 19 de Enero de 2008, en el artículo 3°, establece un bono de \$96.000 para los años 2008 – 2009, el que se pagará en una sola cuota en el mes de diciembre del año respectivo. Este sistema deberá contar con la opinión favorable de los representantes del personal asistente.

En los establecimientos que presenten una matrícula con más de 40% de alumnos prioritarios, de acuerdo al Índice de vulnerabilidad definido por la JUNAEB, el bono se incrementará en \$48.000.

La cancelación del bono se hará sólo al ochenta por ciento mejor evaluado del Personal Asistente de la Educación, por lo que se hace necesario contar con urgencia con un reglamento aprobado por el Concejo Municipal, con el cual se procederá a evaluar al citado personal.

Seguidamente el Director DAEM da lectura al respectivo reglamento y explica cada uno de sus artículos.

Terminada la intervención del Director DAEM el Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el Reglamento de Evaluación de Desempeño del Personal afecto a la Ley 19.464 y 20.244 denominado Asistentes de la Educación Municipal.

El Concejo Municipal de Quilleco por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar el siguiente REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL AFECTO A LA LEY 19.464 Y 20.244 DENOMINADO ASISTENTES DE EDUCACIÓN.

Artículo 1° El presente Reglamento de Evaluación rige el proceso de evaluación por desempeño de todos los funcionarios Asistentes de Educación, dependiente del Departamento de Educación Municipales.

Para estos efectos, cada Municipalidad o institución administradora, regidos por el Decreto N° 3.166 de 1980, deberá contar con su sistema de evaluación de desempeño.

Artículo 2° La evaluación tendrá como único objetivo la obtención del Bono que establece la Ley 20.244 de fecha 19 de Enero de 2008, en el artículo 3°, dicho bono será de \$96.000 para los años 2008 – 2009, el que se pagará en una sola cuota en el mes de diciembre del año respectivo. Este sistema deberá contar con la opinión favorable de los representantes del personal asistente. En los establecimientos que presenten una matrícula con más de 40% de alumnos prioritarios, de acuerdo al Índice de vulnerabilidad definido por la JUNAEB, el bono se incrementará en \$48.000.

Artículo 3° El proceso de evaluación deberá ser conocido por todos los funcionarios sujetos a ella, en especial de los objetivos particulares aplicados al puesto que desempeña.

Artículo 4° Son sujetos de evaluación todos aquellos funcionarios denominados Asistente de Educación, según lo estipulado en la Ley 19.464 en su artículo N° 2.

Artículo 5° Los Asistentes de Educación que sean miembros de la directiva comunal, no son sujetos de evaluación y perciben bono de desempeño según lo establecido en la Ley N° 19.296 artículo 25.

Artículo 6° El presente Reglamento puede ser modificado en el tiempo, por cambios que sufran las leyes.

Artículo 7º En el presente Reglamento se establecen las siguientes consideraciones:

- 1.- Que, los Asistentes de la Educación tienen derecho a reuniones generales de asambleas de asociación comunal.
- 2.- Que, se establezca una hoja de vida o de observaciones para cada funcionario de las diferentes Unidades Educativas, para anotar observaciones Negativa o Positivas, que permita registrar los hechos relevantes del desempeño ocurrido durante el año, que sirva de ayuda para el ente calificador.
- 3.- Que, se comuniquen a cada asistente, cuando se le registre una anotación en su hoja de vida de parte del director.
- 4.- Que, existan criterios uniformes mediante los cuales son evaluados los funcionarios.
- 5.- Que, los procedimientos administrativos y plazo para efectuar la evaluación sea realizado los días hábiles.
- 6.- Que, la evaluación pierda la connotación castigadora.
- 7.- Que, las anotaciones deben referirse siempre a hechos y acciones concretas, no a intenciones.
- 8.- Que, la hoja de vida empezará a regir desde el momento en que se aprueba el reglamento de evaluación comunal.
- 9.- Que, el Director como jefe directo, evalúe a sus asistentes, al igual que el Inspector General.
- 10.- Que, en el caso de los Asistentes de Educación Rural, la comisión evaluadora del establecimiento sólo estará conformada por el Director o Profesor encargado de dicha escuela, sin embargo la comisión comunal de evaluación se reserva el derecho de solicitar al evaluador mayores antecedentes que respalden la Evaluación de la Comisión del establecimiento.
- 11.- Que, uno de los pares de cada establecimiento integre la comisión elegida por ellos.
- 12.- Que, serán evaluados todos los Asistentes de Educación que tengan a lo menos un año trabajando (Marzo - Diciembre).
- 13.- Que, la evaluación de desempeño sea a través de un instrumento de evaluación que considere una escala de conceptos (muy bueno, bueno, suficiente e insuficiente), que se aplicaran a una serie de factores y sus correspondientes dimensiones, según anexo adjunto.
- 14.- Que, la aplicación de la evaluación comprenda una autoevaluación del Asistente de la Educación y una heteroevaluación por una comisión del establecimiento educacional, cuyo resultado se emitirá a través de un Informe de Evaluación Individual elaborado por la comisión comunal de evaluación integrado por el gremio comunal de los Asistentes de la Educación y el Sostenedor.
- 15.- Que, el resultado final de la evaluación estará comprendido por una Autoevaluación con un valor de 30% y la Heteroevaluación con un valor de 70%.
- 16.- Que, el evaluador conozca realmente el trabajo de cada funcionario.
- 17.- Que, no sea un pretexto para evaluar, antiguos problemas laborales.
- 18.- Que, el Asistente tenga derecho a apelación ante la comisión evaluadora del establecimiento al que pertenece. La apelación debe ser de inmediato.
- 19.- Que, la Comisión Comunal de Evaluación fije el periodo a evaluar y el calendario de proceso.

8.- CONVENIO TECNOLOGIAS PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD (TEC)

En relación a este punto el Sr. Alcalde solicita al Secretario Municipal informar los principales aspectos del Convenio.

El Secretario Municipal informa que en este instrumento las partes (Municipalidad de Quilleco y Seremi de Educación) en el marco del Programa de Informática Educativa en Escuelas y Liceos, también denominado "Programa Enlaces" en las Escuelas y Liceos de la comuna de Quilleco.

Para el cumplimiento la Municipalidad de Quilleco se compromete a gestionar los fondos y destinarlos en forma exclusiva y adecuadamente para garantizar la existencia de los requerimientos que permitan el uso pedagógico:

- Un soporte técnico que garantiza el funcionamiento del Equipamiento computacional y su conectividad a Internet.
- Una coordinación informática que permita y facilite la utilización de estos recursos acorde a las necesidades pedagógicas del establecimiento.
- La nivelación de competencias básicas en tecnologías de la información y comunicación (TIC's) para alumnos de enseñanza media y docentes.
- Las acciones orientadas a incrementar las potencialidades pedagógicas del equipamiento computacional y su conectividad a Internet.

Por su parte el MINEDUC se compromete a:

- Transferir el equipamiento computacional, los fondos financieros y las asesorías que se requieran para la adquisición y ampliación de sus recursos informáticos orientados a apoyar su uso pedagógico.
- El ministerio se obliga a transferir al sostenedor los fondos financieros para al adquisición de los recursos informáticos. El monto máximo de los fondos que el Ministerio podrá transferir en virtud del presente convenio será la suma de \$30.642.000.- (Treinta millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos)

Terminada la intervención del Secretario El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el Convenio en cuestión.

ANALIZADO EL TEMA Y REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON LA SEREMI DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "TECNOLOGÍAS PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD".

ACUERDO N° 486/2008

9.- VARIOS

a) Sr. González, consulta sobre el sumario que se esta realizando a la Profesora Encargada de la Escuela Río Pardo.

El Sr. Alcalde responde que ese sumario está en proceso y que a diferencia de otros sumarios los que involucran a docentes deben ser ordenados y resueltos por el Director DAEM.

b) Sr. Lermada, voy no solamente a recordar algo que planteamos la otra vez, relacionado con la seguridad ciudadana donde quedamos de invitar al Prefecto de Investigaciones.

Sr. Alcalde, esa invitación se envió, pero no hay respuesta todavía.

c) Sra. Minelba Soto, dos cositas, una que había preguntado del acta anterior, que no se ha mandado cartas a las empresas forestales, para que se riegue la calle Maipú. Y lo otro es que la señorita Lilian Cabalin iba averiguar sobre la calle Maipú, si era doble tránsito o como iba a quedar, porque siguen los camiones pasando para allá y para acá cargados, es una situación bien incomoda. Y por último el proyecto que vino a plantear el señor de Inacap, ¿eso sigue?

Sr. Alcalde, si eso sigue, ayer hablé con ellos y se va a echar andar. La Carta a las Empresas Forestales ya se envió.


Sra. Minelba Soto, y lo último, no se le olvide llamar al Seremi de Educación, porque no me imagino con toda esta tecnología que viene, en esas dos salitas que tenemos de laboratorio.

Sr. Alcalde, hay varias cosas que voy a dejar firmadas y hoy día tengo una reunión para finiquitar ese asunto.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:01 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 20 de Noviembre de 2008, a las 10:00 horas




LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL